



Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Órgano Interno de Control.
Dirección General de Auditoría.
Dirección de Auditoría

Hoja No. 1 de 10

No. de Revisión de Control: R-01-2016.

Ente:	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Clave: 43
Unidad revisada:	Coordinación General de Vinculación Institucional Unidad de Transparencia	Revisión de Control: Obligaciones de Transparencia

*“Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

Oficio No. IFT/300/OIC/DG-AUD/086/2017.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

**LIC. EDUARDO ÁLVAREZ PONCE.
COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
AVENIDA INSURGENTES SUR No. 1143, OCTAVO PISO
COL. NOCHEBUENA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ,
C.P.03720, MÉXICO, D.F.
PRESENTE.**

En relación con el oficio número IFT/300/CI/DG-AUD/894/2016 de fecha 19 de octubre del 2016, mediante el cual se comunica el inicio de la Revisión de Control No. R-01-2016 a la Coordinación General de Vinculación Institucional y con fundamento en los artículos 20 fracción XII y 35 fracciones VI, VII, XI, XIV y XXII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en correlación con el Artículo 6 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 80, 82 primer párrafo, 83 fracciones III, IV y VI y 85 fracciones II y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y Artículo 12 fracción VI, de los Criterios para la Realización de Auditorías, Procedimientos, Métodos y Sistemas para las Revisiones y Fiscalización de los Recursos a cargo de las Áreas y Órganos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emitidos por el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), se informa el resultado de la revisión denominada “Obligaciones de Transparencia”.

Es importante manifestar que a través de oficios números IFT/300/CI/DG-AUD/994/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, se comunicó la ampliación del periodo a revisar hasta el 07 de noviembre de 2016; IFT/300/CI/DG-AUD/1113/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, se notificó la ampliación del periodo revisado hasta el 21 de diciembre de 2016, así como la ampliación del periodo de ejecución hasta el 31 de enero de 2017 y finalmente IFT/300/OIC/DG-AUD/066/2016 de fecha 20 de enero del presente, se informó la incorporación del auditor C. Gilberto Francisco Muñoz Valle, a los trabajos de la Revisión de Control antes referida.



Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Órgano Interno de Control.
Dirección General de Auditoría.
Dirección de Auditoría

Hoja No. 2 de 10

No. de Revisión de Control: R-01-2016.

Ente:	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Clave: 43
Unidad revisada:	Coordinación General de Vinculación Institucional Unidad de Transparencia	Revisión de Control: Obligaciones de Transparencia

Antecedentes de la Revisión.

El Instituto es un órgano público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos que fijan la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables.

Se integra con la siguiente estructura:

- I. Pleno
- II. Presidente
- III. Secretaría Técnica del Pleno
- IV. Coordinación Ejecutiva
- V. Unidades de: Política Regulatoria; Espectro Radioeléctrico; Concesiones y Servicios; Medios y Contenidos Audiovisuales, Cumplimiento; Competencia Económica; Asuntos Jurídicos y Administración.
- VI. Autoridad Investigadora
- VII. Centro de Estudios
- VIII. Coordinaciones Generales de: Asuntos Internacionales; Política del Usuario; Planeación Estratégica; Mejora Regulatoria; Vinculación Institucional, y Comunicación Social.
- IX. Direcciones Generales
- X. Direcciones Generales Adjuntas

El Estatuto Orgánico del Instituto establece las atribuciones para la Coordinación General de Vinculación Institucional en su Artículo 76:

Artículo 76. *Corresponde a la Coordinación General de Vinculación Institucional el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

...

XX. Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Así también, en el capítulo XXIX del citado Estatuto Orgánico, se habla de los órganos y mecanismos en materia de transparencia y máxima publicidad, para lo cual en su artículo 89 se enuncian las atribuciones de la Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto actualmente Unidad de Transparencia:

Artículo 89. *La Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto estará adscrita a la Coordinación General de Vinculación Institucional y tendrá las siguientes atribuciones:*



Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Órgano Interno de Control.
Dirección General de Auditoría.
Dirección de Auditoría

Hoja No. 3 de 10

No. de Revisión de Control: R-01-2016.

Ente:	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Clave: 43
Unidad revisada:	Coordinación General de Vinculación Institucional Unidad de Transparencia	Revisión de Control: Obligaciones de Transparencia

...

XIV. Las demás que le confieran el Pleno, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

Por otra parte, el 7 de febrero de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6º constitucional mediante la cual se previeron aspectos de relevancia y trascendencia para el derecho de acceso a la información en México, dicha modificación tuvo el propósito de renovar los mecanismos de acceso a la información pública y protección de datos personales, a través de la implementación de un sistema integral en la materia que garantice, homogéneamente, los alcances de dichos derechos en México.

En ese orden de ideas, el 04 de mayo de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública” (LGTAIP) cuyo objeto es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

En dicha LGTAIP, se establece el funcionamiento de la plataforma electrónica que permita cumplir a los sujetos obligados con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley; y que ésta estará conformada entre otras por el “Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia” (SIPOT) , así mismo, se determinó un periodo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor de la Ley para publicar el acuerdo mediante el cual el Sistema Nacional aprueba los lineamientos que regularán la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia, a que se refieren los Capítulos del I al V del Título Quinto de la Ley.

Al respecto, el 04 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, que contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

En este sentido, el Órgano Interno de Control determinó desarrollar la presente revisión de control a efecto de dar seguimiento al proceso de carga de información en el SIPOT por parte de las Unidades Administrativas del Instituto y de esa forma dar cumplimiento al plazo establecido para tal efecto y coadyuvar para que toda persona sin restricción o limitante alguno pueda ejercer su derecho de acceso a la información.

La revisión inició el 19 de octubre de 2016 y concluyó el 31 de enero del 2017 en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del Instituto ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1143, octavo piso, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720.



Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Órgano Interno de Control.
Dirección General de Auditoría.
Dirección de Auditoría

Hoja No. 4 de 10

No. de Revisión de Control: R-01-2016.

Ente:	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Clave: 43
Unidad revisada:	Coordinación General de Vinculación Institucional Unidad de Transparencia	Revisión de Control: Obligaciones de Transparencia

Es importante señalar, que esta revisión al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, realizado por el personal adscrito a la Dirección General de Auditoría, se llevó a cabo tomando como marco normativo de referencia lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública.
- Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Objetivo de la Revisión.

Evaluar la oportunidad, eficacia y eficiencia de los mecanismos de control establecidos por la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el proceso para dar cumplimiento a las "Obligaciones de Transparencia" a las que refiere el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, el registro de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

De lo anterior, identificando debilidades de control interno y posibles riesgos, con el fin de proponer y/o en su caso optimizar controles que permitan realizar las actividades en un marco de oportunidad, eficacia y eficiencia promoviendo una adecuada cultura de control y de mejora continua.

Resultados.

De la revisión realizada al proceso para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, se detectó la siguiente área de oportunidad, misma que se detalla a continuación:



Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Órgano Interno de Control.
Dirección General de Auditoría.
Dirección de Auditoría

Hoja No. 5 de 10

No. de Revisión de Control: R-01-2016.

Ente:	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Clave: 43
Unidad revisada:	Coordinación General de Vinculación Institucional Unidad de Transparencia	Revisión de Control: Obligaciones de Transparencia

DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT).

Se realizó la revisión al registro de información en la PNT dentro del apartado SIPOT de las obligaciones señaladas en el artículo 70 de la LGTAIP, con corte al 21 de diciembre de 2016, determinándose diversas deficiencias, destacando las siguientes por unidad administrativa:

Autoridad Investigadora (AI).

El formato correspondiente a las fracciones III relativo a "Facultades de cada área" y XXXVI "Resoluciones, laudos que se emitan en procedimientos seguidos en forma de juicio", deben ser requisitados con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.

Centro de Estudios (CE).

Respecto a los formatos FXLIB, FXLIC y FXLID, de la fracción XLI "Los estudios financiados con recursos públicos", el centro de Estudios señaló que no cuenta con información relacionada con estos formatos.

Coordinación General de Asuntos Internacionales (CGAI).

El formato correspondiente a la fracción III "Facultades de cada área" debe ser requisitado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.

Adicionalmente, los formatos de la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente", no contienen registros, por lo cual deben ser requisitados con la información respectiva.

Coordinación General de Comunicación Social (CGCS).

La CGCS no ha registrado información en el SIPOT relacionada con las fracciones III "Facultades de cada área", XXIII "Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o compañía" y XXXV "Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como de las acciones que han llevado acabo para su atención".

Coordinación General de Mejora Regulatoria (CGMR).

En relación al formato de la fracción XXXVII "Los mecanismos de participación ciudadana", se omite registrar información en las columnas: "ejercicio", "Clave de la localidad", "Nombre de la localidad", "Clave del municipio", "Clave de la entidad federativa" y "Respecto de Unidad Admva que gestiona el mecanismo".



Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Órgano Interno de Control.
Dirección General de Auditoría.
Dirección de Auditoría

Hoja No. 6 de 10

No. de Revisión de Control: R-01-2016.

Ente:	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Clave: 43
Unidad revisada:	Coordinación General de Vinculación Institucional Unidad de Transparencia	Revisión de Control: Obligaciones de Transparencia

Coordinación General de Planeación Estratégica (CGPE).

En relación a las fracciones V “Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer” y VI “Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos”, la CGPE informó que los proyectos del área que se incluyen en el Programa Anual de Trabajo del Instituto, pertenecen al Eje Transversal y por lo tanto, no cuentan con indicadores que valoren los resultados, no obstante, no se identificó pronunciamiento alguno relacionado con los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a las funciones del Instituto, deban establecer, así como los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados, por lo que es importante definir en su caso, el área y/o áreas responsables de atender esta fracción.

Coordinación General de Política del Usuario (CGPU).

En cuanto al formato de la fracción III “Facultades de cada área”, no se registró la información que corresponde al artículo 71 fracción XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto, así mismo, los registros de las fracciones XXIV a XXVII del mismo artículo, no corresponden a lo que establece el citado Estatuto y finalmente la fracción XXVII registrada en el formato no existe.

Coordinación General de Vinculación Institucional (CGVI).

De los formatos de las fracciones I “El marco normativo”, XIX “Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos”, XX “Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen” y XXXIX “Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia” (FXXXIXA y FXXXIXB), la información de la columna de “fecha de validación” debe ser igual o posterior a la de actualización.

Correspondiente a la fracción III “Facultades de cada área”, no se registró información relacionada con las facultades de la CGVI (artículo 76), así mismo, se identificó que las facultades registradas no se encuentran actualizadas, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2016.

Unidad de Administración.

Dirección General de Gestión de Talento (DGGT).

Referente a la fracción I “El marco normativo”, se identificaron 74 registros en el formato de normatividad relacionada a la Unidad de Administración, sin embargo, de esos existen 35 registros que no se muestra al área responsable, adicionalmente, existen registros de normatividad que se encuentra repetida.



Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Órgano Interno de Control.
Dirección General de Auditoría.
Dirección de Auditoría

Hoja No. 7 de 10

No. de Revisión de Control: R-01-2016.

Ente:	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Clave: 43
Unidad revisada:	Coordinación General de Vinculación Institucional Unidad de Transparencia	Revisión de Control: Obligaciones de Transparencia

De la fracción II “Estructura orgánica completa en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables”, se identificó que la información está incompleta ya que solo se observan puestos de Director General a Comisionados, cuando se debe registrar la estructura orgánica que incluya a todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas.

Los formatos correspondientes a la fracción XLII “El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben” no contienen información, por lo cual deben ser llenados con la información correspondiente.

Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales (DGARMSG).

En cuanto al formato FXXVIII correspondiente a la fracción XXVIII “Resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados”, se reportó al INAI a través del “Reporte de carga de registros por formato al SIPO del artículo 70” un total de 75 registros a capturar, sin embargo, solo se observan 69, así también, existen diversas 41 columnas que no tienen información registrada.

Correspondiente a la fracción XLV “El catálogo de disposición y guía de archivo documental”, el formato no contiene información, por lo cual deben ser llenados con la información correspondiente.

Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad (DGFPFC).

En relación a las fracciones V “Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer” y VI “Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados”, la Unidad de Administración señaló que no son de su competencia.

Considerando lo antes señalado, se identificó que ningún área del Instituto ha atendido las referidas fracciones, por lo que es importante definir el área responsable de su atención.

El formato de la fracción XLIII “Los ingresos recibidos por cualquier concepto”, no contiene información, por lo cual debe ser llenado con los datos correspondientes.

Órgano Interno de Control (OIC).

El formato correspondiente a la fracción III “Facultades de cada área” debe ser requisitado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.



Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Órgano Interno de Control.
Dirección General de Auditoría.
Dirección de Auditoría

Hoja No. 8 de 10

No. de Revisión de Control: R-01-2016.

Ente:	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Clave: 43
Unidad revisada:	Coordinación General de Vinculación Institucional Unidad de Transparencia	Revisión de Control: Obligaciones de Transparencia

Secretaría Técnica del Pleno

Correspondiente al formato de la fracción XLVI "Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos", no se identificó el hipervínculo al documento que refiere al tema "Recomendación respecto de las Manifestaciones de Interés para el despliegue de la Red compartida mayorista".

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ).

En cuanto a la fracción I "El marco normativo", no se puede identificar en el formato si existe información registrada que corresponda a la UAJ.

No se identificó la información en el formato de la fracción III "Facultades de cada área", referente a la fecha de validación y la fecha de actualización, así mismo, no es identificable a que fracciones de los artículos 53, 54 y 55 corresponden las facultades registradas en el formato.

Unidad de Cumplimiento (UC).

Correspondiente a la fracción III "Facultades de cada área", se identificó que las facultades registradas para la UC no se encuentran actualizadas de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Instituto publicado en el DOF el 17 de octubre de 2016, en ese sentido, no se encuentran las atribuciones de la Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica.

El formato correspondiente a la fracción XXXVI "Resoluciones, laudos que se emitan en procedimientos seguidos en forma de juicio" debe ser requisitado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.

Unidad de Competencia Económica (UCE)

Por lo que respecta a la fracción XXXVI "Resoluciones, laudos que se emitan en procedimientos seguidos en forma de juicio", su formato debe ser requisitado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.

Unidad de Concesiones y Servicios (UCS).

En cuanto a la fracción III "Facultades de cada área", se identificó que las facultades registradas para la UCS no se encuentran actualizadas de acuerdo con el Estatuto publicado en el DOF el 17 de octubre de 2016.

Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER)

Se identificó que las facultades registradas en el formato de la fracción III "Facultades de cada área", para la UER no se encuentran actualizadas, de acuerdo con el Estatuto publicado en el DOF el 17 de octubre de 2016.



Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Órgano Interno de Control.
Dirección General de Auditoría.
Dirección de Auditoría

Hoja No. 9 de 10

No. de Revisión de Control: R-01-2016.

Ente:	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Clave: 43
Unidad revisada:	Coordinación General de Vinculación Institucional Unidad de Transparencia	Revisión de Control: Obligaciones de Transparencia

Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA).

En relación a la fracción III "Facultades de cada área", se constató que las facultades registradas para la UMCA no se encuentran actualizadas de acuerdo con el Estatuto publicado en el DOF el 17 de octubre de 2016.

Unidad de Política Regulatoria (UPR).

El formato correspondiente a las fracciones I "El marco normativo" y III "Facultades de cada área", no contiene información de la UPR, por lo cual debe ser llenado con la información correspondiente.

Conclusión.

De la revisión practicada a la Unidad de Transparencia, se concluye que en términos generales ha efectuado las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia a las que refiere el Título Quinto de la LGTAIP, así como para efectuar, el registro de información en el SIPOT por parte de la unidades administrativas del Instituto, tales como la comunicación constante a través de correos electrónicos con las unidades administrativas, la asignación de usuarios y sus contraseñas para realizar la captura y registro de información, así como la adecuación de un espacio físico para poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, para que puedan consultar la plataforma electrónica en materia de transparencia.

Sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con en el registro de información en el SIPOT por parte de la unidades administrativas responsables del Instituto, mismas que deben ser notificadas por la Unidad de Transparencia con el objetivo de que cada una de las áreas realice la publicación, actualización, validación y/o modificación a la información registrada en el SIPOT; es importante mencionar que, de aquellas fracciones donde las áreas han señalado que no cuentan con información, deberán publicar y actualizar la información consistente en la exposición de los motivos y causas de su inexistencia.

Adicionalmente, en relación al artículo 70 fracciones XXVI "Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales se les asigne o permita usar recursos públicos" y XLIV "Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie" de la LGTAIP, se debe remitir a este Órgano Interno de Control el soporte documental que acredite que el área o áreas del Instituto, responsables de atender dichas fracciones han emitido los pronunciamientos respecto a que cuentan o no, con información para registrar en el SIPOT.

Considerando lo antes citado, específicamente a las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie, existe el convenio número 1016/038/2015 celebrado entre el Instituto y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y que al amparo del mismo, el 28 de octubre de 2015 se aprobó la donación de 4,807.50 kilogramos de papel en desuso y publicaciones obsoletas, por tanto, se sugiere que la Unidad de Administración realice un análisis para determinar la viabilidad de incluir la información generada de esta donación.



**Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Órgano Interno de Control.
Dirección General de Auditoría.
Dirección de Auditoría**

Hoja No. 10 de 10

No. de Revisión de Control: R-01-2016.

Ente:	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Clave: 43
Unidad revisada:	Coordinación General de Vinculación Institucional Unidad de Transparencia	Revisión de Control: Obligaciones de Transparencia

Ahora bien, es importante manifestar que el Instituto tenía como fecha límite el 05 de noviembre de 2016, para registrar la información en el SIPOT derivada de sus obligaciones de transparencia, no obstante, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó ampliar el plazo, hasta el 4 de mayo de 2017, para que se incorporen a sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que están obligados a difundir, en este sentido, el Instituto cuenta con el tiempo necesario para realizar la publicación, actualización, validación y/o modificación a la información que se encuentra registrada actualmente en el SIPOT, para que de esa forma se de cabal cumplimiento y toda persona sin restricción o limitante alguno pueda ejercer su derecho de acceso a la información.

Por lo anterior, es de gran importancia que la Unidad de Transparencia realice las acciones de coordinación necesarias con las áreas administrativas del Instituto responsables para garantizar la totalidad del registro (100%) de las obligaciones de transparencia a las que refiere el artículo 70 de la LGTAIP en el SIPOT.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA.**

Firma la **LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES** Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para la Dirección General de Auditoría, con fundamento en el artículo 82 primer párrafo, en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

C.c.p. Mtro. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.- Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones.-Para su Superior Conocimiento.-Presente.

Lic. Enrique Ruíz Martínez.- En suplencia por ausencia del Titular de la Contraloría Interna, Director de Responsabilidades y Quejas en ejercicio de las atribuciones previstas para la Dirección General de Responsabilidades y Quejas, con fundamento en los artículos 82 primer párrafo y 88 en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

RAMO PRESUPUESTAL: 43.

ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.

NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.

SITUACIÓN DETECTADA.

ÁREA DE OPORTUNIDAD.

DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT).

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) en la captura y registro de información de las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dentro del apartado Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se revisaron las actividades efectuadas por la Unidad de Transparencia y las Unidades Administrativas responsables de registrar la información en la citada Plataforma, determinándose lo siguiente:

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia.

Para constatar el cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016, se realizó un comparativo entre las fracciones señaladas en la tabla de aplicabilidad correspondientes al Instituto, contra el "Reporte de carga de registros por formato

La Unidad de Transparencia dentro de los 45 días hábiles siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción VII de los Criterios para la Realización de Auditorías, Procedimientos, Métodos y Sistemas para las Revisiones y Fiscalización de los Recursos a cargo de las Áreas y Órganos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emitidos por el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá considerar lo siguiente:

En relación al artículo 70 fracciones XXVI "Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales se les asigne o permita usar recursos públicos" y XLIV "Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie" de la LGTAIP, deberá remitir a este Órgano Interno de Control el soporte documental que acredite que el área o áreas del Instituto, responsables de atender dichas fracciones han emitido los pronunciamientos respecto a que cuentan o no, con información para registrar en el SIPOT.

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría "B".

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
<p>al SIPOT del artículo 70" en el que se registró la información y el avance que tienen las Unidades Administrativas del Instituto; como resultado del comparativo se identificó que dicha unidad señaló, que al Instituto no le son aplicables las siguientes fracciones:</p> <p>XXVI "Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales se les asigne o permita usar recursos públicos".</p> <p>XLIV "Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie".</p> <p>No obstante, que en la tabla de aplicabilidad se enlistan dichas fracciones como aplicables al Instituto, en este sentido, no han sido asignadas a ningún área administrativa del Instituto para que se dé cumplimiento al registro de la información correspondiente en el SIPOT (Anexo 1).</p> <p>Registro de información en la PNT dentro del apartado SIPOT por las Unidades Administrativas del Instituto.</p> <p>Se realizó la revisión al registro de información en la PNT dentro del apartado SIPOT de las obligaciones señaladas en el artículo 70 de la LGTAIP, con corte al 21 de diciembre de 2016, determinándose diversas deficiencias, mismas que se presentan a detalle en el Anexo 2, de entre las cuales destacan las siguientes por unidad administrativa:</p>		<p>Aunado a lo anterior, deberá efectuar las acciones necesarias, para que el área o áreas responsables realicen la carga y registro de información en el SIPOT; al respecto y en caso que no cuente(n) con información relacionada con los formatos de éstas fracciones, deberá publicar y actualizar la información consistente en la exposición de los motivos y causas de su inexistencia, de conformidad con lo señalado en el artículo Noveno fracción II del <i>Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia</i></p>

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y
Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría "B".

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
<p>Autoridad Investigadora (AI).</p> <p>El formato correspondiente a las fracciones III relativo a “Facultades de cada área” y XXXVI “Resoluciones, laudos que se emitan en procedimientos seguidos en forma de juicio”, deben ser requisitados con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.</p> <p>Centro de Estudios (CE).</p> <p>Respecto a los formatos FXLIB, FXLIC y FXLID, de la fracción XLI “Los estudios financiados con recursos públicos”, el centro de Estudios señaló que no cuenta con información relacionada con estos formatos.</p> <p>Coordinación General de Asuntos Internacionales (CGAI).</p> <p>El formato correspondiente a la fracción III “Facultades de cada área” debe ser requisitado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.</p> <p>Adicionalmente, los formatos de la fracción IX “Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente”, no contienen registros, por lo cual deben ser requisitados con la información respectiva.</p>		<p>Por lo que respecta a la información registrada en la PNT dentro del apartado SIPOT, la Unidad de Transparencia deberá notificar a las Unidades Administrativas del Instituto responsables de la información, la presente cédula que muestra las deficiencias identificadas en los formatos, con el objetivo de que cada una de ellas realice la publicación, actualización, validación y/o modificación a la información registrada en el SIPOT señaladas en el anexo 2.</p> <p>Por lo que respecta a las fracciones V y VI del artículo 70 de la LGTAIP, es importante que la Unidad de Transparencia, efectúe las acciones necesarias, para que se realice la carga y registro de información en el SIPOT; al respecto y en caso que el área competente no cuente con información relacionada con estos formatos, deberá publicar y actualizar la información consistente en la exposición de los motivos y causas de su inexistencia.</p>

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y
Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría “B”.

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
<p>Coordinación General de Comunicación Social (CGCS).</p> <p>La CGCS no ha registrado información en el SIPOT relacionada con las fracciones III "Facultades de cada área", XXIII "Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o compañía" y XXXV "Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como de las acciones que han llevado a cabo para su atención".</p> <p>Coordinación General de Mejora Regulatoria (CGMR).</p> <p>En relación al formato de la fracción XXXVII "Los mecanismos de participación ciudadana", se omite registrar información en las columnas: "ejercicio", "Clave de la localidad", "Nombre de la localidad", "Clave del municipio", "Clave de la entidad federativa" y "Respecto de Unidad Admva que gestiona el mecanismo".</p> <p>Coordinación General de Planeación Estratégica (CGPE).</p> <p>En relación a las fracciones V "Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer" y VI "Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos", la CGPE informó que los proyectos del área que se incluyen en el Programa Anual de Trabajo del</p>		<p>Por otro lado, de aquellas fracciones donde las áreas han señalado que no cuentan con información, deberán publicar y actualizar la información consistente en la exposición de los motivos y causas de su inexistencia.</p> <p>Considerando lo anterior, la Unidad de Transparencia deberá recabar la información generada, organizada y preparada por las unidades administrativas, para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en el Acuerdo y se garantice la totalidad del registro (100%) de las obligaciones de transparencia a las que refiere el artículo 70 de la LGTAIP.</p> <p>Al respecto, la Unidad de Transparencia deberá remitir a este Órgano Interno de Control la documentación comprobatoria de las modificaciones realizadas.</p> <p>Fecha de firma de la recomendación: _____</p>

Lic. Francisco Nájera Rosas.
**Jefe de Departamento de Seguimiento y
Auditoría.**

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría "B".

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.



Instituto Federal de Telecomunicaciones
Órgano Interno de Control
Dirección General de Auditoría.

Cédula de área de oportunidad.

Hojas No. 5 de 16
Número de Revisión: R-01-2016
Número de Cédula: R-01-2016-01

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
<p>Instituto, pertenecen al Eje Transversal y por lo tanto, no cuentan con indicadores que valoren los resultados, no obstante, no se identificó pronunciamiento alguno relacionado con los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a las funciones del Instituto, deban establecer, así como los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados, por lo que es importante definir en su caso, el área y/o áreas responsables de atender esta fracción.</p> <p>Coordinación General de Política del Usuario (CGPU).</p> <p>En cuanto al formato de la fracción III "Facultades de cada área", no se registró la información que corresponde al artículo 71 fracción XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto), así mismo, los registros de las fracciones XXIV a XXVII del mismo artículo, no corresponden a lo que establece el citado Estatuto y finalmente la fracción XXVII registrada en el formato no existe.</p> <p>Por lo que respecta al formato de la fracción XXXV "Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como de las acciones que han llevado acabo para su atención", la CGPU informó que no cuenta con recomendaciones emitidas al Instituto por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos.</p>		<p style="text-align: center;">Lic. Eduardo Álvarez Ponce. Coordinador General de Vinculación Institucional y Titular de La Unidad de Transparencia.</p>

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y
Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría "B".

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
<p>Coordinación General de Vinculación Institucional (CGVI).</p> <p>De los formatos de las fracciones I “El marco normativo”, XIX “Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos”, XX “Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen” y XXXIX “Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia” (FXXXIXA y FXXXIXB), la información de la columna de “fecha de validación” debe ser igual o posterior a la de actualización.</p> <p>Correspondiente a la fracción III “Facultades de cada área”, no se registró información relacionada con las facultades de la CGVI (artículo 76), así mismo, se identificó que las facultades registradas no se encuentran actualizadas, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2016.</p> <p>Unidad de Administración.</p> <p><u>Dirección General de Gestión de Talento (DGGT).</u></p> <p>Referente a la fracción I “El marco normativo”, se identificaron 74 registros en el formato de normatividad relacionada a la Unidad de Administración, sin embargo, de esos existen 35 registros que no se muestra al área responsable, adicionalmente, existen registros de normatividad que se encuentra repetida.</p>		

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y
Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría “B”.

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
<p>De la fracción II "Estructura orgánica completa en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables", se identificó que la información está incompleta ya que solo se observan puestos de Director General a Comisionados, cuando se debe registrar la estructura orgánica que incluya a todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas.</p> <p>Así mismo, en la Columna "Tipo de integrante" se observa que todos los registros dicen "Servidor público de base", sin embargo, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala que todos los trabajadores serán considerados de confianza.</p> <p>En la fracción VII "El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales", se identificó que la información está incompleta ya que se debe agregar a aquellas personas de menor nivel en caso de</p>		

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría "B".

Firma la **LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES** Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.	ÁREA DE OPORTUNIDAD.	
<p>que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o confianza.</p> <p>En cuanto a la fracción VIII “La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración”, no se identifica la información del personal con nivel inferior a jefe de departamento.</p> <p>Finalmente, los formatos correspondientes a la fracción XLII “El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben” no contienen información, por lo cual deben ser llenados con la información correspondiente.</p> <p><u>Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales (DGARMSG).</u></p> <p>En cuanto al formato FXXVIII correspondiente a la fracción XXVIII “Resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados”, se reportó al INAI a través del “Reporte de carga de registros por formato al SIPOT del artículo 70” un total de 75 registros a capturar,</p>		

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría “B”.

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
<p>sin embargo, solo se observan 69, así también, existen diversas 41 columnas que no tienen información registrada.</p> <p>Por lo que respecta al formato FXXVIII B de la misma fracción, se reportaron al INAI un total de 222 y solo se observan 217 registros y se identificaron 18 columnas que no contienen información.</p> <p>Por lo que respecta a los formatos FXXXIV B, FXXXIV C, FXXXIV D y FXXXIV E correspondientes a la fracción XXXIV “El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad”, la información de la columna de “fecha de validación” debe ser igual o posterior a la de actualización.</p> <p>Finalmente, correspondiente a la fracción XLV “El catálogo de disposición y guía de archivo documental”, el formato no contiene información, por lo cual deben ser llenados con la información correspondiente.</p> <p><u>Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad (DGFPC).</u></p> <p>En relación a las fracciones V “Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer” y VI “Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados”, la Unidad de Administración señaló que no son de su competencia.</p>		

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría “B”.

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
<p>Considerando lo antes señalado, se identificó que ningún área del Instituto ha atendido las referidas fracciones, por lo que es importante definir el área responsable de su atención.</p> <p>Correspondiente a la fracción XXI “La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable”, de su formato FXXIA solo se informa el presupuesto anual asignado para 2015 y 2016, por lo cual se omite registrar el resto de información.</p> <p>El formato de la fracción XLIII “Los ingresos recibidos por cualquier concepto”, no contiene información, por lo cual debe ser llenado con los datos correspondientes.</p> <p>Órgano Interno de Control (OIC).</p> <p>El formato correspondiente a la fracción III “Facultades de cada área” debe ser requisitado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.</p> <p>Por lo que respecta a la fracción XXIV “Los informes de resultados de las auditorías”, la información de la auditoría A-03-2016 se encuentra duplicada en el formato, así también no se cuenta con información en la columna de “Número de oficio de notificación de resultados” para todos los registros.</p>		

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y
Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría “B”.

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
<p>Adicionalmente, se identificó información duplicada de las auditorías 415 y 416, ya que fue registrada por el OIC y la CGVI.</p> <p>Secretaría Técnica del Pleno</p> <p>Correspondiente al formato de la fracción XLVI “Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos”, no se identificó el hipervínculo al documento que refiere al tema “Recomendación respecto de las Manifestaciones de Interés para el despliegue de la Red compartida mayorista”.</p> <p>Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ).</p> <p>En cuanto a la fracción I “El marco normativo”, no se puede identificar en el formato si existe información registrada que corresponda a la UAJ.</p> <p>No se identificó la información en el formato de la fracción III “Facultades de cada área”, referente a la fecha de validación y la fecha de actualización, así mismo, no es identificable a que fracciones de los artículos 53, 54 y 55 corresponden las facultades registradas en el formato.</p>		

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría “B”.

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
<p>Unidad de Cumplimiento (UC).</p> <p>Correspondiente a la fracción III "Facultades de cada área", se identificó que las facultades registradas para la UC no se encuentran actualizadas de acuerdo con el Estatuto publicado en el DOF el 17 de octubre de 2016, en ese sentido, no se encuentran las atribuciones de la Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica.</p> <p>Así mismo, no es identificable a que fracciones de los artículos 42 al 45 corresponden las facultades registradas en el formato.</p> <p>El formato correspondiente a la fracción XXXVI "Resoluciones, laudos que se emitan en procedimientos seguidos en forma de juicio" debe ser requisitado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.</p> <p>Unidad de Competencia Económica (UCE)</p> <p>Por lo que respecta a la fracción XXXVI "Resoluciones, laudos que se emitan en procedimientos seguidos en forma de juicio", su formato debe ser requisitado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.</p>		

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y
Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría "B".

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
<p>Unidad de Concesiones y Servicios (UCS).</p> <p>En cuanto a la fracción III “Facultades de cada área”, se identificó que las facultades registradas para la UCS no se encuentran actualizadas de acuerdo con el Estatuto publicado en el DOF el 17 de octubre de 2016.</p> <p>Adicionalmente, en las columnas de fecha de validación y fecha de actualización se identificó un dato erróneo, ya que en ambas columnas refiere al año 1905.</p> <p>Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER)</p> <p>Se identificó que las facultades registradas en el formato de la fracción III “Facultades de cada área”, para la UER no se encuentran actualizadas, de acuerdo con el Estatuto publicado en el DOF el 17 de octubre de 2016.</p> <p>Adicionalmente, del artículo 28 se identificaron 6 registros por cada una de las fracciones X, XI, XII y XIII, así también de los artículos 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV y XV, 29, 30 31 y 28 se identificaron 3 registros por cada una de las fracciones.</p>		

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y
Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría “B”.

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.



Instituto Federal de Telecomunicaciones
Órgano Interno de Control
Dirección General de Auditoría.

Cédula de área de oportunidad.

Hojas No. 14 de 16
Número de Revisión: R-01-2016
Número de Cédula: R-01-2016-01

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
<p>Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA).</p> <p>En relación a la fracción III “Facultades de cada área”, se constató que las facultades registradas para la UMCA no se encuentran actualizadas de acuerdo con el Estatuto publicado en el DOF el 17 de octubre de 2016.</p> <p>Unidad de Política Regulatoria (UPR).</p> <p>El formato correspondiente a las fracciones I “El marco normativo” y III “Facultades de cada área”, no contiene información de la UPR, por lo cual debe ser llenado con la información correspondiente.</p> <p>Posibles Efectos:</p> <p>Incumplimiento a lo señalado en el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de Aplicabilidad, al no contemplar las fracciones XXVI "Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales se les asigne o permita usar recursos públicos" y XLIV “Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie” del Artículo 70 de la LGTAIP.</p> <p>Incumplimiento en el registro de información relativa a las obligaciones de transparencia al SIPOT por parte de las Unidades Administrativas al término de la fecha límite establecida, es decir, el 04 de mayo de 2017.</p>		

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría “B”.

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.



Instituto Federal de Telecomunicaciones
Órgano Interno de Control
Dirección General de Auditoría.
Cédula de área de oportunidad.

Hojas No. 15 de 16
Número de Revisión: R-01-2016
Número de Cédula: R-01-2016-01

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
<p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículos 45, fracción I y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.</p> <p>Artículos Quinto fracción I, Sexto, Octavo fracciones VI y VII, Noveno fracciones I y II y Décimo fracciones I, II, III y IV del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016.</p> <p>Numeral VII. "ORGANISMOS AUTÓNOMOS" Clave 09121 del Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016.</p>		

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría "B".

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.



Instituto Federal de Telecomunicaciones
Órgano Interno de Control
Dirección General de Auditoría.

Cédula de área de oportunidad.

Hojas No. 16 de 16
Número de Revisión: R-01-2016
Número de Cédula: R-01-2016-01

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.		RAMO PRESUPUESTAL: 43.
ÁREA REVISADA: Coordinación General de Vinculación Institucional.		NOMBRE DE LA REVISIÓN: Obligaciones de Transparencia.
SITUACIÓN DETECTADA.		ÁREA DE OPORTUNIDAD.
Artículo 89, fracciones XI y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado el 17 de octubre de 2016.		

Lic. Francisco Nájera Rosas.
Jefe de Departamento de Seguimiento y Auditoría.

Lic. Manuel Flores García.
Subdirector de Auditoría "B".

Firma la LIC. CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES Directora de Auditoría en ejercicio de las atribuciones previstas para el Director General de Auditoría, con fundamento en el 82 primer párrafo en correlación con lo señalado en el Noveno Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y su reforma del 17 de octubre de 2016.

ANEXO 1

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a los sujetos obligados del ámbito federal.

Información proporcionada por la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante el "Reporte de Cargas de Registro por formato al SIPOT del Artículo 70".

COMENTARIOS OBSERVACIONES

CLAVE	NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO	FRACCIONES	
		APLICAN	NO APLICAN

FRACCIONES Y CONCEPTOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA ATIENDE
------------------------	--------------------------------------

9121	INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	I	
		II	
		III	
		IV	
		V	
		VI	
		VII	
		VIII	
		IX	
		X	
		XI	
		XII	
		XIII	
		XIV	
			XV
			XVI
			XVII
			XVIII
			XIX
			XX
			XXI
			XXII
	XXIII		
	XXIV		
	XXV		
	XXVI		
	XXVII		
	XXVIII		
	XXIX		
	XXX		
	XXXI		

Fración I Marco normativo		UT, UAJ, UA, UPR, CGVI	
Fración II Estructura orgánica		UA	
Fración III Facultades de cada Área		TODAS	
Fración IV Metas y objetivos		UA, CGPE	
Fración V Indicadores P/Funciones		CGPE	
Fración VI Indicadores P/Objetivos		CGPE	
Fración VII Directorio		UA	
Fración VIII Remuneraciones		UA	
Fración IX Gastos de representación y Viáticos	formato a formato b	UA, UC, CGAI	
Fración X Total de las plazas	formato a formato b	UA	
Fración XI Honorarios		UA	
Fración XII Declaraciones Patrimoniales		OIC	
Fración XIII Domicilio de la Unidad de Transparencia		CGVI	
Fración XIV Convocatorias a Concursos para ocupar cargos públicos	formato a formato b	UA	
Fración XV Programas de Subsidios, estímulos y apoyos	formato a formato b	NO APLICA	Se considera razonable de acuerdo a la Tabla de aplicabilidad
Fración XVI Condiciones Generales de Trabajo	formato a formato b	UA	
Fración XVII Información Curricular		UA	
Fración XVIII Servidores Públicos con sanciones administrativas		OIC	
Fración XIX Servicios que ofrecen		CGPU, CGMR, CGVI, UCS, UC,	
Fración XX trámites, requisitos y formatos		UCS, AI, UC, UCE, CGMR, CGPU, CGVI	
Fración XXI Información Financiera	formato a formato b formato c	UA	
Fración XXII Información relativa a la deuda pública		NO APLICA	Se considera razonable de acuerdo a la Tabla de aplicabilidad
Fración XXIII Gastos Relativos a comunicación social y publicidad oficial	formato a formato b formato c	UA, CGCS, CGPE.	
Fración XXIV Informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal		CGVI, OIC	
Fración XXV Dictaminación de los estados financieros		UA	
Fración XXVI Listado de personas físicas o morales se les asigne o permita usar recursos públicos.		NO APLICA	Justificar
Fración XXVII Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones		UCS, UA	
Fración XXVIII Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier	formato a formato b	UA	
Fración XXIX Informes que por disposición legal generen.		CGPE	
Fración XXX Estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades.		CGPE	
Fración XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales.		UA	

ANEXO 1

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a los sujetos obligados del ámbito federal.				Información proporcionada por la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante el "Reporte de Cargas de Registro por formato al SIPOT del Artículo 70".			COMENTARIOS OBSERVACIONES
CLAVE	NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO	FRACCIONES		FRACCIONES Y CONCEPTOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA ATIENDE		
		APLICAN	NO APLICAN				
		XXXII		Fracción XXXII Padrón de proveedores y contratistas.		UA	
		XXXIII		Fracción XXXIII Convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado		UA, CGVI	
		XXXIV		Fracción XXXIV Inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	formato a	UA	
			formato b				
			formato c				
			formato d				
			formato e				
			formato f				
		XXXV		Fracción XXXV Recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado de los derechos humanos.	formato a	UAJ, CGPU, CGCS.	
			formato b				
			formato c				
		XXXVI		Fracción XXXVI Resoluciones y laudos		OIC, UAJ	
		XXXVII		Fracción XXXVII Mecanismos de participación ciudadana		UAJ, CGPU, CGMR	
		XXXVIII		Fracción XXXVIII Programas que ofrecen,	formato a	UCS, UMCA, CGMR, CGPU	
			formato b				
		XXXIX		Fracción XXXIX Actas y resoluciones del Comité de Transparencia	formato a	CGVI	
			formato b				
			formato c				
			formato d				
		XL		Fracción XL evaluaciones y encuestas	formato a	UMCA, CGPU	
			formato b				
		XLI		Fracción XLI Estudios financiados con recursos públicos	formato a	CE	
			formato b				
			formato c				
			formato d				
		XLII		Fracción XLII Listado de jubilados y pensionados	formato a	UA	
		XLIII		Fracción XLIII Ingresos recibidos por cualquier concepto, responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos.	formato a	UC, UCE, UA	
			formato b				
		XLIV		Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	formato a formato b	NO APLICA	Justificar
		XLV		Fracción XLV Catálogo de disposición y guía de archivo documental;		UA	
		XLVI		Fracción XLVI actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de los consejos consultivos.	formato a	STP	
			formato b				
			XLVII	Fracción XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente		NO APLICA	Se considera razonable de acuerdo a la Tabla de aplicabilidad
		XLVIII		Fracción XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	formato a	TODAS EXCEPTO LA UPR.	
			formato b				
			formato c				
			formato d				

ANEXO 2

Fracción del Artículo 70 registrada por la Unidad Administrativa	Formato	Estatus del llenado del formato (Con información, sin información)	Número de Registros que las áreas reportaron al INAI que deben ser cargados en los formatos (Reporte de carga de registros por formato al SIPOT del artículo 70")	Numero de registros identificados en los formatos	Comentarios y Observaciones
--	---------	--	---	---	-----------------------------

Autoridad Investigadora

III	FIII	Sin información	-	0	El formato correspondiente a la fracción III debe ser llenado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación de la Unidad de Transparencia.
XX	FXX	Con información	8	4	De la fracción XX, se reportó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a través del "Reporte de carga de registros por formato al SIPOT del artículo 70" un total de 8 registros a capturar en el formato, sin embargo, solo se observan 4.
XXXVI	FXXXVI	Sin información	-	0	El formato correspondiente a la fracción XXXVI debe ser llenado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación de la Unidad de Transparencia.

Centro de Estudios

XLI	FXLIA	Con información	20	10	Se reportó al INAI un total de registros a capturar en el formato de 20, sin embargo, solo se observan 10. Los registros del formato FXLIA no tienen información en los siguientes rubros: Hipervínculo de documentos que conforman el estudio. Área administrativa colaboradora. Autor(es) intelectual(es) Fecha de publicación (mes/año) Número de edición Lugar de publicación Hipervínculo a los convenios de colaboración Monto de los recursos públicos Monto de los recursos privados Fecha de validación Área responsable de la información Nota Año Fecha de actualización Adicionalmente, la columna "Número ISBN o ISSN" le falta la información en 1 registro.
	FXLIB	Sin información	-	0	El centro de Estudios señaló que no cuenta con información relacionada con estos formatos.
	FXLIC	Sin información	-	0	Para lo anterior, se debe publicar y actualizar la información consistente en la exposición de los motivos y causas de su inexistencia.
	FXLID	Sin información	-	0	

Coordinación General de Asuntos Internacionales

III	FIII	Sin información	-	0	El formato correspondiente a la fracción III debe ser requisitado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.
IX	FIXA	Sin información	258	0	Los formatos de la fracción IX no contienen registros, por lo cual deben ser requisitados con la información correspondiente; en caso que no cuente con la misma, deberá publicar y actualizar la información consistente en la exposición de los motivos y causas de su inexistencia.
	FIXB	Sin información	-	0	

Coordinación General de Comunicación Social

III	FIII	Sin información	10	0	La Coordinación General de Comunicación Social no ha registrado información en el SIPOT relacionado con las fracciones III y XXIII
XXIII	FXXIIIA	Sin información	60	0	
	FXXIIIB	Sin información	7	0	
	FXXIIIC	Sin información	22	0	
XXXV	FXXXVA	Sin información	-	0	El(los) formato(s) correspondiente(s) a la fracción XXXV no contiene(n) registros, por lo cual debe(n) ser llenado(s) con la información correspondiente.
	FXXXVB	Sin información	-	0	Para lo anterior y en caso que le sea aplicable la fracción y no cuente con información, deberá publicar y actualizar la información consistente en la exposición de los motivos y causas de su inexistencia.
	FXXXVC	Sin información	-	0	

ANEXO 2

Fracción del Artículo 70 registrada por la Unidad Administrativa	Formato	Estatus del llenado del formato (Con información, sin información)	Número de Registros que las áreas reportaron al INAI que deben ser cargados en los formatos (Reporte de carga de registros por formato al SIPOF del artículo 70")	Numero de registros identificados en los formatos	Comentarios y Observaciones
--	---------	--	---	---	-----------------------------

Coordinación General de Mejora Regulatoria

XXXVII	FXXXVII	Con información	1	1	En relación al formato de la fracción XXXVII, se omite registrar información en las columnas: "ejercicio", "Clave de la localidad", "Nombre de la localidad", "Clave del municipio", "Clave de la entidad federativa" y "Respecto de Unidad Admva que gestiona el mecanismo".
--------	---------	-----------------	---	---	---

Coordinación General de Planeación Estratégica

III	FIII	Con información	30	30	No es identificable a que fracciones de los artículos 72 al 74 corresponden las facultades registradas en el formato.
IV	FIV	Con información	6	6	La información de la columna de "fecha de validación" debe ser igual o posterior a la de actualización.
V	FV	Sin información	-	0	En relación a las fracciones V y VI la Coordinación General de Planeación Estratégica informó que los proyectos del área que se incluyen en el Programa Anual de Trabajo del Instituto, pertenecen al Eje Transversal y por lo tanto, no cuentan con indicadores que valoren los resultados, no obstante, no se identificó pronunciamiento alguno relacionado con los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a las funciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, deban establecer, así como los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados, por lo que es importante definir en su caso, el área y/o áreas responsables de atender esta fracción. De lo anterior, y en caso que le sean aplicables las fracciones y no cuente con información, deberá publicar y actualizar la información consistente en la exposición de los motivos y causas de su inexistencia.
VI	FVI	Sin información	-	0	

Coordinación General de Política del Usuario

III	FIII	Con información	28	25	No se registró la información que corresponde al artículo 71 fracción XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así mismo, los registros de las fracciones XXIV a XXVII del mismo artículo, no corresponden a lo que establece el citado Estatuto y finalmente la fracción XXVII registrada en el formato no existe.
XIX	FXIX	Con información	2	2	La información registrada no es consistente, ya que en los registros de las mismas columnas se observa información "0" (cero) y en otros casos se observa "No aplica".
XXXV	FXXXVA	Sin información	-	0	Por lo que respecta al formato de la fracción XXXV la CGPU informó que no cuenta con recomendaciones emitidas al Instituto Federal de Telecomunicaciones por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos, sin embargo, para el caso que le sea aplicable la fracción y no cuente con información, deberá publicar y actualizar la información consistente en la exposición de los motivos y causas de su inexistencia.
	FXXXVB	Sin información	-	0	
	FXXXVC	Sin información	-	0	
XXXVII	FXXXVII	Con información	12	12	No se identificó información en las columnas siguientes: Clave de la localidad Clave del municipio Clave de la entidad federativa Número total de participantes. Respuesta de la Dependencia. Respecto de Unidad Admva. Que gestiona el mecanismo. Adicionalmente, en las columnas Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas y medio de recepción no se identificó información en 1 registro.
XXXVIII	FXXXVIII	Con información	1	1	Se omite registrar la información en las columnas siguientes: - En su caso, participación del Gobierno. - Diagnóstico. - Ámbitos de intervención. - Acciones a emprender - Convocatoria - Sujeto que opera el programa Nombre y Apellidos. Correo electrónico.
XLVIII	FXLVIII	Con información	5	4	Se reportó al INAI un total de registros a capturar en el formato de 5, sin embargo, solo se observan 4. Se omite registrar la información en la columna "Número total de preguntas realizadas"

ANEXO 2

Fracción del Artículo 70 registrada por la Unidad Administrativa	Formato	Estatus del llenado del formato (Con información, sin información)	Número de Registros que las áreas reportaron al INAI que deben ser cargados en los formatos (Reporte de carga de registros por formato al SIPOD del artículo 70")	Numero de registros identificados en los formatos	Comentarios y Observaciones
--	---------	--	---	---	-----------------------------

Coordinación General de Vinculación Institucional

I	FI	Con información	-	18	La información de la columna de "fecha de validación" debe ser igual o posterior a la de actualización.
III	FIII	Con información	-	7	No se registró información relacionada con las facultades de la Coordinación General de Vinculación Institucional (artículo 76). Adicionalmente, se identificó que las facultades registradas no se encuentran actualizadas, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.
XIII	FXIII	Con información	-	1	No se registraron los datos del responsable de la Unidad de Transparencia.
XIX	FXIX	Con información	-	3	La información de la columna de "fecha de validación" debe ser igual o posterior a la de actualización.
XX	FXX	Con información	-	3	La fecha de validación debe ser igual o posterior a la de actualización. se omitió registrar información en las columnas "Vigencia de los resultados del trámite" y "Correo electrónico (datos del contacto de la oficina)".
XXIV	FXXIV	Con información	-	2	Se identificó información duplicada de las auditorías 415 y 416, ya que fue registrada por el Órgano Interno de Control y la Coordinación General de Vinculación Institucional.
XXXIX	FXXXIXA	Con información	285	285	La información de la columna de "fecha de validación" debe ser igual o posterior a la de actualización.
	FXXXIXB	Con información	59	59	La información de la columna de "fecha de validación" debe ser igual o posterior a la de actualización.
	FXXXIXD	Con información	33	33	Se identificaron 13 filas con solo la información del año (2015).

Dirección General de Gestión de Talento.

I	FI	Con información	30	74	Se identificaron 74 registros en el formato de normatividad relacionada a la Unidad de Administración, sin embargo, de esos existen 35 registros que no se muestra al área responsable. Existen registros de normativa que se encuentra repetida como la Circular 01-2016, el Estatuto Orgánico del Instituto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Tesorería de la Federación, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Manual de contabilidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Finalmente, no se encuentra registrada la totalidad de la información en la columna de fecha de validación y fecha de actualización.
II	FII	Con información	817	97	Se reportó al INAI un total de registros a capturar en el formato de 817, sin embargo, solo se observan 97, así mismo, se identificó que la información está incompleta ya que solo se observan puestos de Director General a Comisionados, cuando se debe registrar la estructura orgánica que incluya a todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé. Adicionalmente, las siguientes columnas no tienen información registrada: Denominación de la norma, Fundamento Legal, Atribuciones, responsabilidades y/o funciones, Hipervínculo al perfil, Prestadores de servicios, Fecha de validación, Área responsable de la información, Año, Fecha de actualización. Finalmente, en la Columna "Tipo de integrante" se observa que todos los registros dicen "Servidor público de base", sin embargo, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala que todos los trabajadores serán considerados de confianza.
III	FIII	Con información	4	29	En la columna "Facultades del área" se mencionan en un solo registro (fila) varias fracciones.
IV	FIV	Con información	76	77	Existen 4 registros que no tienen una meta asignada (centro de Estudios), así también, las columnas "Hipervínculo al programa de trabajo" y "Fecha de actualización", no tienen información registrada.

ANEXO 2

Fracción del Artículo 70 registrada por la Unidad Administrativa	Formato	Estatus del llenado del formato (Con información, sin información)	Número de Registros que las áreas reportaron al INAI que deben ser cargados en los formatos (Reporte de carga de registros por formato al SIPOT del artículo 70")	Numero de registros identificados en los formatos	Comentarios y Observaciones
VII	FVII	Con información	817	712	Se reportó al INAI a través del "Reporte de carga de registros por formato al SIPOT del artículo 70" un total de 817 registros a capturar en el formato, sin embargo, solo se observan 712, así mismo, se identificó que la información está incompleta ya que se debe agregar a aquellas personas de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base. Respecto a la información registrada en el formato, se omite lo referente a las columnas "Clave de la localidad", "Nombre de la localidad", "Leyenda respecto de los prestadores de SP", "Fecha de validación", "Área responsable de la información" y "Fecha de actualización".
VIII	FVIII	Con información	817	767	Se reportó al INAI un total de registros a capturar en el formato de 817, sin embargo, solo se observan 767, así también, no se identifica la información del personal con nivel inferior a jefe de departamento. Se observa que no se registra información en las columnas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Sexo (femenino/Masculino) - Percepciones en efectivo - Percepciones adicionales o en especie. - Ingresos - Sistemas de compensación - Gratificaciones. - Primas - Comisiones. - Periodicidad - Dietas. - Bonos. - Estímulos. - Apoyos económicos. - Prestaciones económicas - Prestaciones en especie. -Otro tipo de percepción. - Periodicidad para cada una de las mencionadas. - Fecha de validación. - Área responsable de la información - Año -Fecha de Actualización.
X	FXA	Con información	111	104	La información registrada en la columna "Periodo que se informa" no contiene un formato legible a un periodo. No se registra información referente a: Hipervínculo a las convocatorias a concursos, año, fecha de actualización.
	FXB	Con información	1	1	La información de la columna de "fecha de validación" debe ser igual o posterior a la de actualización.
XI	FXI	Con información	1	1	El formato se observa la falta de información referente a los conceptos: número de contrato, hipervínculo al contrato, tipo de servicios que se contratan e hipervínculo a la normatividad.
XIV	FXIVA	Con información	100	60	Se reportó al INAI un total de registros a capturar en el formato de 100, sin embargo, solo se observan 60 En el formato se observa la falta información referente a clave o nivel de puesto y estado.
XVII	FXVII	Con información	817	816	Acerca de la fracción XVII, la información registrada en el formato está incompleta, ya que se omite registrar lo referente a las columnas "Ejercicio", "Periodo que se informa", "Nivel máximo de estudios", "Carrera genérica", "El servidor público ha tenido sanciones". Adicionalmente, la columna de "Experiencia laboral", contiene números consecutivos, mismos que no reflejan la experiencia de los servidores públicos.
XLII	FXLIIA	Sin información	-	0	Los formatos correspondientes a la fracción XLII no contienen información, por lo cual deben ser llenados con la información correspondiente, sin embargo, para el caso que le sea aplicable la fracción y no cuente con información, deberá publicar y actualizar la información consistente en la exposición de los motivos y causas de su inexistencia.
	FXLII B	Sin información	-	0	

ANEXO 2

Fracción del Artículo 70 registrada por la Unidad Administrativa	Formato	Estatus del llenado del formato (Con información, sin información)	Número de Registros que las áreas reportaron al INAI que deben ser cargados en los formatos (Reporte de carga de registros por formato al SIPOT del artículo 70")	Numero de registros identificados en los formatos	Comentarios y Observaciones
--	---------	--	---	---	-----------------------------

Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales.

XXVIII	FXXVIII A	Con información	75	69	<p>Se reportó al INAI a través del "Reporte de carga de registros por formato al SIPOT del artículo 70" un total de 75 registros a capturar en el formato, sin embargo, solo se observan 69.</p> <p>Se observa que no se registra información en las columnas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de la junta de aclaraciones. Relación de asistentes a junta de aclaraciones. Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones. Hipervínculo al(los) dictamen(es), en su caso. Nombre del contratista o proveedor. Descripción de razones que justifican su elección. Unidad administrativa solicitante. Unidad administrativa contratante. Unidad Administrativa responsable de su ejecución Número que identifique al contrato Fecha del contrato formato. Monto del contrato sin impuestos incluidos Monto total del contrato con impuestos incluidos Monto mínimo, y máximo, en su caso Tipo de moneda Tipo de cambio de referencia, en su caso Forma de pago Objeto del contrato. Fecha de inicio (plazo de entrega o ejecución). Fecha de término. Hipervínculo al documento del contrato y anexos. Hipervínculo al comunicado de suspensión. Partida presupuestal de acuerdo con el COG. Origen de los recursos públicos. Fuente de financiamiento. Tipo de fondo. Obra pública y/o servicios relacionados con ésta. Se realizaron convenios modificatorios (SI/NO). Número de convenio modificatorio Objeto del convenio modificatorio. Fecha de firma del convenio modificatorio. Hipervínculo al documento del convenio. Especificación de los mecanismos de vigilancia. Hipervínculo a los informes de avance físico. Hipervínculo a los informes de avance financiero. Hipervínculo al acta de recepción física Hipervínculo al finiquito Fecha de validación Área responsable de la información Año Fecha de actualización.
--------	-----------	-----------------	----	----	--

ANEXO 2

Fracción del Artículo 70 registrada por la Unidad Administrativa	Formato	Estatus del llenado del formato (Con información, sin información)	Número de Registros que las áreas reportaron al INAI que deben ser cargados en los formatos (Reporte de carga de registros por formato al SIPOT del artículo 70")	Numero de registros identificados en los formatos	Comentarios y Observaciones
XXVIII	FXXVIII B	Con información	222	217	Se reportó al INAI un total de registros a capturar en el formato de 222, sin embargo, solo se observan 217 No existe registro de información en las columnas siguientes: Nombre o razón social de los proveedores. Nombre o razón social del adjudicado Hipervínculo al comunicado de suspensión Obra pública y/o servicios relacionados con ésta. Se realizaron convenios modificatorios. Número de convenio modificatorio. Objeto del convenio modificatorio. Fecha de firma del convenio modificatorio. Hipervínculo al documento del convenio. Mecanismos de vigilancia y supervisión contratos. Hipervínculo a los informes de avance físico. Hipervínculo a los informes de avance financiero. Hipervínculo acta de recepción física de trabajos. Hipervínculo al finiquito. Fecha de validación Área responsable de la información Año Fecha de actualización
XXXII	FXXXII	Con información	250	198	Se reportó al INAI un total de registros a capturar en el formato de 250, sin embargo, solo se observan 198 Se omite registrar información en las siguientes columnas: - Realiza subcontrataciones - Giro de la empresa - Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas - Hipervínculo proveedores contratistas sancionados Adicionalmente, la columna Nombre(s) del representante legal y Primer Apellido del representante legal carece de información en 13 registros. La columna Tipo acreditación legal representante legal carece de 8 registros
XXXIV	FXXXIVA	Sin información	11,643	11,846	No fue posible la verificación, toda vez que el SIPOT no permitió realizar la descarga del formato, únicamente se identificaron 11846 registros
	FXXXIVB	Con información	2,061	229	Se reportó al INAI un total de registros a capturar en el formato de 2061, sin embargo, solo se observan 229. Adicionalmente, la fecha de validación debe ser igual o posterior a la de actualización.
	FXXXIVC	Con información	15,984	1,776	Se reportó al INAI un total de registros a capturar en el formato de 15984, sin embargo, solo se observan 1776. Adicionalmente, la fecha de validación debe ser igual o posterior a la de actualización.
	FXXXIVD	Con información	6	6	Se omite registrar información de los conceptos siguientes: - Carácter del monumento. - Tipo de inmueble. - Uso del Inmueble. Adicionalmente, la fecha de validación debe ser igual o posterior a la de actualización.
	FXXXIVE	Con información	6	6	La fecha de validación debe ser igual o posterior a la de actualización.
	FXXXIVF	Sin información	-	0	Los formatos no contienen información, por lo cual deben ser llenados con la información correspondiente.
	FXXXIVH	Sin información	-	0	
XLV	FXLV	Sin información	-	0	El formato no contiene información, por lo cual deben ser llenados con la información correspondiente. Para lo anterior y en caso que no cuente con información, deberá publicar y actualizar la información consistente en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información

ANEXO 2

Fracción del Artículo 70 registrada por la Unidad Administrativa	Formato	Estatus del llenado del formato (Con información, sin información)	Número de Registros que las áreas reportaron al INAI que deben ser cargados en los formatos (Reporte de carga de registros por formato al SIPOT del artículo 70")	Numero de registros identificados en los formatos	Comentarios y Observaciones
--	---------	--	---	---	-----------------------------

Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad

V	FV	Sin información	-	0	En relación a las fracciones V y VI la Unidad de Administración señaló que no son de su competencia, por tanto se identificó que ningún área del Instituto las está atendiendo, por lo que es importante definir el área responsable de su atención.
VI	FVI	Sin información	-	0	
IX	FIXA	Sin datos	4,950	0	No fue posible la verificación, toda vez que el SIPOT no permitió realizar la descarga del formato.
	FIXB	Sin datos	50	0	
XXI	FXXIA	Sin información	2	2	Solo se informa el presupuesto anual asignado para 2015 y 2016, por lo cual se omite registrar el resto de información del formato.
	FXXIB	Sin datos	42	0	No fue posible la verificación, toda vez que el SIPOT no permitió realizar la descarga del formato.
XXV	FXXV	Con información	2	2	No existe registro de información en las columnas siguientes: Fecha de validación año Fecha de actualización
XXXI	FXXXI	Con información	1,610	1,621	En los últimos 12 registros, la fecha de validación debe ser igual o posterior a la de actualización.
XLIII	FXLIIIB	Sin información	1	0	El formato no contiene información, por lo cual debe ser llenado con los datos correspondientes.

Órgano Interno de Control

III	FIII	sin información	-	0	El formato correspondiente a la fracción III debe ser requisitado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.
XII	FXII	Con información	288	286	En la Columna "Tipo de integrante del sujeto obligado" se observa que todos los registros dicen "Servidor público de base", sin embargo, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala que todos los trabajadores serán considerados de confianza, por lo cual se deberá especificar de acuerdo al criterio (personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro) Se reportó al INAI un total de registros a capturar en el formato de 288, sin embargo, solo se observan 286.
XVIII	FXVIII	Con información	6	6	El formato correspondiente a la fracción XVIII contiene 6 registros, mismos que se encuentran incompletos, ya que falta incluir la información del ejercicio y periodo reportado.
XXIV	FXXIV	Con información	13	8	Las información de la auditoría A-03-2016 se encuentra duplicada en el formato, así también no se cuenta con información en la columna de "Número de oficio de notificación de resultados" para todos los registros. Adicionalmente, se identificó información duplicada de las auditorías 415 y 416, ya que fue registrada por el Órgano Interno de Control y la Coordinación General de Vinculación Institucional. Se reportó al INAI un total de registros a capturar en el formato de 13, sin embargo, solo se observan 8.

Secretaría Técnica del Pleno

XLVI	FXLVIB	Con información	18	21	No se identificó el hipervínculo al documento que refiere al tema "Recomendación respecto de las Manifestaciones de Interés para el despliegue de la Red compartida mayorista".
------	--------	-----------------	----	----	---

ANEXO 2

Fracción del Artículo 70 registrada por la Unidad Administrativa	Formato	Estatus del llenado del formato (Con información, sin información)	Número de Registros que las áreas reportaron al INAI que deben ser cargados en los formatos (Reporte de carga de registros por formato al SIPOT del artículo 70")	Numero de registros identificados en los formatos	Comentarios y Observaciones
--	---------	--	---	---	-----------------------------

Unidad de Asuntos Jurídicos

I	FI	sin información	6	No se puede identificar	No se puede identificar en el formato si existe información registrada en la fracción I, que corresponda a la Unidad de Asuntos Jurídicos
III	FIII	Con información	38	38	No se identificó la información referente a la fecha de validación y la fecha de actualización, así mismo, no es identificable a que fracciones de los artículos 53, 54 y 55 corresponden las facultades registradas en el formato.
XXXV	FXXXVA	sin información	-	No existen registros para ese formato	La Unidad de Asuntos Jurídicos señaló que no cuenta con información. Para lo anterior y en caso que le sea aplicable la fracción y no cuente con información, deberá publicar y actualizar la información consistente en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información
	FXXXVB	sin información	-		
	FXXXVC	sin información	-		

Unidad de Cumplimiento

III	FIII	Con información	59	59	Se identificó que las facultades registradas para la Unidad de Cumplimiento no se encuentran actualizadas, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016, en ese sentido, no se encuentran las atribuciones de la Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica. Así mismo, no es identificable a que fracciones de los artículos 42 al 45 corresponden las facultades registradas en el formato.
IX	FIXA	Sin información	-	0	El(los) formato(s) correspondiente(s) a la fracción IX no contiene(n) información, por lo cual debe(n) ser llenado(s) con la información correspondiente.
	FIXB	Sin información	-	0	Para lo anterior y en caso que le sea aplicable la fracción y no cuente con información, deberá publicar y actualizar la información consistente en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información
XX	FXX	Con información	56	56	Los registros del formato de la fracción XX no tienen información completa en los siguientes rubros: Descripción de los beneficios para los usuarios: 22 registros Hipervínculo a los formatos respectivos: 32 registros Plazos para la conclusión del trámite: 22 registros Vigencia de los resultados del trámite: 24 registros Denominación del área: 2 registros Tipo de vialidad: 1 registro Nombre del municipio o delegación: 1 registro Correo electrónico (datos del contacto de la oficina): Todos los registros Sustento legal para su cobro: 45 registros Lugares donde se efectúa el pago: 49 registros Hipervínculo información adicional del trámite: todos los registros. Hipervínculo al sistema correspondiente: todos los registros.
XXXVI	FXXXVI	Sin información	-	0	El formato correspondiente a la fracción XXXVI debe ser requisitado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.

ANEXO 2

Fracción del Artículo 70 registrada por la Unidad Administrativa	Formato	Estatus del llenado del formato (Con información, sin información)	Número de Registros que las áreas reportaron al INAI que deben ser cargados en los formatos (Reporte de carga de registros por formato al SIPOT del artículo 70")	Numero de registros identificados en los formatos	Comentarios y Observaciones
--	---------	--	---	---	-----------------------------

Unidad de Competencia Económica

XX	FXX	Con información	4	4	<p>El formato de la fracción XX no tienen información los siguientes rubros: Clave de la localidad Nombre de la localidad Clave del municipio Clave de la entidad federativa Entidad federativa Correo electrónico (datos del contacto de la oficina) Sustento legal para su cobro Lugares donde se efectúa el pago Correo electrónico. Numero interior Hipervínculo información adicional del trámite Hipervínculo al sistema correspondiente</p> <p>Adicionalmente, los siguientes rubros no tienen información en 2 de sus registros: Teléfono y en su caso extensión Calle Colonia Delegación o municipio Código postal</p>
XXXVI	FXXXVI	Sin información	-	0	<p>El formato correspondiente a la fracción XXXVI debe ser requisitado con la información que le compete, de acuerdo a la determinación realizada por la Unidad de Transparencia.</p>

Unidad de Concesiones y Servicios

III	FIII	Con información	74	74	<p>Se identificó que las facultades registradas para la Unidad de Concesiones y Servicios no se encuentran actualizadas, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.</p> <p>Adicionalmente, en las columnas de fecha de validación y fecha de actualización se identificó un dato erróneo, ya que en ambas columnas refiere al año 1905.</p>
XX	FXX	Con información	123	123	<p>Los registros del formato de la fracción XX no tienen información completa en los siguientes rubros:</p> <p>Descripción de los beneficios para el usuario: 1 registro. Documentos requeridos: 12 registros Hipervínculo a los formatos respectivos: 68 registros vigencia de los resultados del trámite: 82 registros Sustento legal para su cobro: 53 registros Lugares donde se efectúa el pago: 57 registros hipervínculo de información adicional: 118 registros Hipervínculo al sistema correspondiente: 28 registros</p> <p>El formato no tienen información los siguientes rubros: Tipo de vialidad Nombre vialidad Número exterior Tipo de asentamiento Nombre del asentamiento Clave de la localidad Nombre de la localidad Clave del municipio Nombre del municipio o delegación Clave de la Entidad Federativa Entidad federativa Código postal Correo electrónico (datos de contacto de la oficina) Derechos del usuario Teléfono y en su caso extensión Correo electrónico Calle Número exterior Colonia Delegación o Municipio Código Postal Fecha de validación</p>

ANEXO 2

Fracción del Artículo 70 registrada por la Unidad Administrativa	Formato	Estatus del llenado del formato (Con información, sin información)	Número de Registros que las áreas reportaron al INAI que deben ser cargados en los formatos (Reporte de carga de registros por formato al SIPOT del artículo 70")	Numero de registros identificados en los formatos	Comentarios y Observaciones
--	---------	--	---	---	-----------------------------

XXVII	FXXVII	Lleno	5,084	6,178	<p>La Unidad de Concesiones y Servicios reportó 5084 registros a incluir en el formato, sin embargo, se identificaron 6178 registros totales, por lo cual se deberá verificar cual es el dato correcto.</p> <p>No se identificó información relacionada con las columnas de fecha de término de vigencia, Cláusula, punto, artículo o fracción, Monto total, bien, servicio o recurso aprovechado, Monto entregado al periodo bien/servicio/recurso, Hipervínculo documento donde se desglose el gasto e Hipervínculo al informe sobre monto total erogado.</p> <p>Finalmente, el rubro de fecha de validación contiene información errónea, al referirse al año de 1905.</p>
-------	--------	-------	-------	-------	---

Unidad de Espectro Radioeléctrico

III	FIII	Con información	72	216	<p>Se identificó que las facultades registradas para la Unidad de Espectro Radioeléctrico no se encuentran actualizadas, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.</p> <p>Adicionalmente, del artículo 28 se identificaron 6 registros por cada una de las fracciones X, XI, XII y XIII</p> <p>Así también de los artículos 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV y XV, 29, 30 31 y 28 se identificaron 3 registros por cada una de las fracciones.</p> <p>Se debe especificar a la Unidad de Espectro Radioeléctrico como área responsable de la información.</p>
-----	------	-----------------	----	-----	--

Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales

III	FIII	Con información	49	49	<p>Se identificó que las facultades registradas para la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales no se encuentran actualizadas, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.</p> <p>Se debe especificar a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales como área responsable de la información.</p>
-----	------	-----------------	----	----	---

Unidad de Política Regulatoria

I	FI	Sin información	64	0	El formato correspondiente a la fracción I no contiene información de la Unidad de Política Regulatoria, por lo cual debe ser llenado con la información correspondiente.
III	FIII	Sin información	94	0	El formato correspondiente a la fracción III no contiene información de la Unidad de Política Regulatoria, por lo cual debe ser llenado con la información correspondiente.